No. **PN DEGUV 29-7-30042-23**

San José del Guaviare, 07 DIC 2023

Señor
ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ
Calle 20 NRO. 24 - 56 - Bello horizonte
Email: maderaesteban@gmail.com
Celular: 3216137936
San Jose del Guaviare

Asunto: aceptación oferta proceso PN DEGUV MIC 047 2023

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 29/11/2023 en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II**, dentro del proceso **PN DEGUV MIC 047 2023**, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO ACTIVIDADES DE BIENESTAR, RECREACIÓN, CULTURA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE NOVENA DE AGUINALDOS, CENA NAVIDEÑA Y ENTREGA DE ANCHETAS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE",*** por la suma **sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos Mcte ($ 64.544.831,00)**, incluido el valor del IVA, ha sido aceptada por este Departamento de Policía Guaviare:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800.252.722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel GIOVANNY VERA VARGAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.663.805 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Solicitud de encargo No. GS-2023-044212-DEGUV del 28 de noviembre del 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	EMSYS S.A.S NIT 901461766-9, representada legalmente ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72009379 de Barranquilla Dirección: CL 20 NRO. 24 - 56 - Bello horizonte Celular: 3216137936 E-mail: maderaesteban@gmail.com Ciudad: san José del Guaviare
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será jefe de bienestar social y/o el funcionario que designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de 2018 y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... "1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto... "Artículo 83. supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento". El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera total dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja. ❖ **TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA** **Nota:** la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades

ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:
El contratista deberá acogerse a la siguiente circular: **Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO,**
A la letra dice "*Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para para continuar con el proceso de pago.
CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

- ✓ Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

- ❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 2: El Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.
NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare no

<table>
<tr><td></td><td>asignará turno, hasta tanto no se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

NOMBRE BENEFICIARIO: EMSYS SAS
CUENTA No:4-830-33-00941-1
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5623 del 24/11/2023, por un valor de sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos Mcte ($ 64.544.831,00) incluido el valor del IVA; moneda legal recurso 16, expedido por el jefe de Presupuesto Departamento de Policía Guaviare, distribuidos de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-009-006</td><td>DEGUV</td><td>Servicio de esparcimiento, culturales y deportivos</td><td>16</td><td>GLOBAL</td><td>$ 45.000.000,00</td><td>$ 45.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-02-009-006</td><td>DEGUV</td><td>Servicio de esparcimiento, culturales y deportivos</td><td>16</td><td>GLOBAL</td><td>$ 19.544.831,00</td><td>$ 19.544.831,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 64.544.831,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y un pesos Mcte ($ 64.544.831,00), incluido el valor del IVA, descritas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-009-006</td><td>DEGUV</td><td>Servicio de esparcimiento, culturales y deportivos</td><td>16</td><td>GLOBAL</td><td>$ 45.000.000,00</td><td>$ 45.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>A-02-02-02-009-006</td><td>DEGUV</td><td>Servicio de esparcimiento, culturales y deportivos</td><td>16</td><td>GLOBAL</td><td>$ 19.544.831,00</td><td>$ 19.544.831,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 64.544.831,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO No. 1.1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS: desde la fecha de la aceptación de oferta.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO/BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NOVENTA DIAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO, MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL, DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL, DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL, DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

INDEMNIDAD	El **Contratista** se obliga a mantener indemne al **Departamento de Policía Guaviare** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución de la Aceptación de Oferta será de parcial de acuerdo a las necesidades presentadas por la unidad, en coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo No. 1 especificaciones técnicas y anexo No. 1.1 otras condiciones técnicas. Anexo 2. Oferta económica. Anexo No. 3 tipificación, estimación y asignación de riesgos y determinación de garantías.
PLAZO DE EJECUCIÓN	De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento de Policía Guaviare, el plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el día 20 de diciembre del 2023 o hasta agotar el recurso destinado, lo que ocurra primero.
LUGAR DE ENTREGA	El contrato será ejecutado en las instalaciones de las estaciones de Policía pertenecientes al Departamento del Guaviare y Sur del Meta, así:

No	UNIDAD DE DESTINO
1	SAN JOSE DEL GUAVIARE (lugar referenciado para el desarrollo del evento).
2	ESTACIÓN DE POLICÍA EL RETORNO
3	ESTACIÓN DE POLICÍA CALAMAR
4	ESTACIÓN DE POLICÍA MIRAFLORES
5	ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO CONCORDIA
6	ESTACIÓN DE POLICÍA MAPIRIPÁN
7	UBICAR COLINAS

	Nota: El lugar de ejecución del municipio de San José de Guaviare será el destinado por parte del contratista previa coordinación con el supervisor, teniendo en cuenta la logística descrita en el anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES**. En relación a las cantidades a entregar por cada estación de policía serán suministradas y coordinadas por parte del supervisor del contrato una vez estén definidas por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare.
MONEDA DEL CONTRATO	**Pesos colombianos**
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el **Jefe Administrativo DEGUV** recomienda al señor **Comandante del Departamento de Policía Guaviare**, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN DEGUV MIC 047 2023**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO ACTIVIDADES DE BIENESTAR, RECREACIÓN, CULTURA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE NOVENA DE AGUINALDOS, CENA NAVIDEÑA Y ENTREGA DE ANCHETAS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE"**, al contratista **EMSYS S.A.S NIT 901461766-9, representada legalmente ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72009379 de san José del Guaviare.** En atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Mayor **JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Área Administrativa

Teniente coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)

Elaborado por: PT. Yuri Alejandra Escobar Rojas
Analista Grupo de Contratos
Revisado por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Asesor Jurídico
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa

Fecha elaboración: Diciembre/2023
Archivo: Mis documentos\procesos 2023

Calle 9 No. 21-20 - Barrio La Esperanza
Teléfono No. 5840118
deguv.ofcon@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
OFERTA ECONOMICA

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR O ESTIMADO
1	-02-02-02-009-006	DEGUV	**Opción 1 Plato:** Cena navideña - 150 grs. de galantina de pavo y 150grs de pernil de cerdo, con salsa 20 gr (ciruela, frutos rojos, o agridulce) 270 grs. ensalada dulce, 200 grs. puré de papa, 180 grs. natilla con 2 buñuelo de 90grs cada uno y 400 ml de gaseosa o jugo natural servida en vaso de vidrio, acompañado de una copa con 90 ml de vino para brindis.	GLOBAL	44.500,00
2	-02-02-02-009-006	DEGUV	**Opción 2 Plato:** Cena navideña - 300 grs. de pernil artesanal, con salsa 20 gm (ciruela, frutos rojos, o agridulce) 270 grs. ensalada dulce, 200 grs. puré de papa, 120 grs. porción arroz, 180 grs natilla con 2 buñuelo de 90grs cada uno y 400 ml de gaseosa o jugo natural servida en vaso de vidrio, acompañado de una copa con 90 ml de vino para brindis.	GLOBAL	42.720,00
3	-02-02-02-009-006	DEGUV	**Opción 3 Plato:** Cena navideña - 300 grs. pernil de cerdo, con salsa 20 gm (ciruela, frutos rojos, o agridulce) 270 grs. ensalada dulce, 200 grs. puré de papa, 120 grs. porción arroz, 180 grs natilla con 2 buñuelo de 90grs cada uno y 400 ml de gaseosa o jugo natural servida en vaso de vidrio, acompañado de una copa con 90 ml de vino para brindis.	GLOBAL	42.720,00
	-02-02-02-009-006	DEGUV	**Opción 4 Plato:** Cena navideña compuesta de lechona de 350 gr servida en platos a la mesa, con cubiertos acompañado de 01 arepa de maíz blanco, insulso de maíz e hidratación gaseosa o jugo natural de 400 ml marca reconocida y 2 buñuelo de 90grs cada uno con 01 porción de natilla navideña de 180gr. (plato servido a la mesa con sus respectivos cubiertos y servilletas). Acompañado de copa con 90 ml de vino para brindis.	GLOBAL	24.920,00
4	-02-02-02-009-006	DEGUV	**LOGISTICA** • Dispone de un lugar con capacidad logística con áreas sociales, recreativas que presente: (piscinas, canchas de voleibol, futbol sintético, parqueaderos privados, salón de eventos, baños, tarima), ubicado en zona urbana y/o rural, zona campestre en el municipio de San José del Guaviare, el lugar será de exclusividad para la realización de los dos eventos en diferentes días, en el sitio no estará permitido la venta de alimentos, gaseosas y bebidas alcohólicas. • Dispone del equipamiento, materiales y servicios adecuados en el lugar del evento (carpas, mesas, sillas, manteles y sonido). • Amenizar las 02 actividades de cena, con un cantante de música popular y decembrina, previa verificación y aprobación por el señor supervisor. El cual se presentará por un término de tiempo de 2 horas y 30 minutos. • Disponer de 06 meseros uniformados distribuidos así: **03** de ellos deberán acreditar curso de manipulación de alimentos	GLOBAL	8.455.000,00

			03 deberán acreditar curso relacionado con atención en eventos para el servicio a la mesa durante el desarrollo del evento, cada mesero debe estar debidamente uniformado. • Incluye la lencería, mesas, manteles, decoración, adornos navideños para las sillas y mesas, menaje (platos, cubiertos, vasos, servilletas). • Dos puntos de servicios de alimentos tipo buffet asistidos, con temperatura media para servir. • El contratista debe hace llegar las comidas a las Estaciones de Policía y unidades básicas de carabineros externas, previendo mesas, manteles y decoración acorde a las festividades con previa coordinación del supervisor del contrato. **Nota:** la actividad de este Ítem se realizará en dos fechas diferentes, interviniendo el número de personal para cada día, previa coordinación del supervisor del contrato.		
5	-02-02-02-009-006	DEGUV	**Opción 1**: **ARROZ CON LECHE**: compuesto por arroz de leche, decorado con uvas pasas, leche condesada, canela en polvo y queso rallado, servido en un vaso desechable de 12 onzas, cubierto en Vinipel transparente con su cuchara desechable.	GLOBAL	10.680,00
6	-02-02-02-009-006	DEGUV	**Opción 2**: **BUÑUELOS CON NATILLA**: Rico postre servido en platos desechables con cubierto desechable, compuesto por 02 buñuelos de 100 gramos cada uno, 01 trozo de natilla de 130 gramos, medidas 10 cm de largo por 5 cm de ancho, acompañado de bebida, jugo en caja de 200 ml	GLOBAL	10.680,00
7			**ARTÍCULOS PARA ANCHETA NAVIDEÑA:** Podrán ser compuestas por los siguientes elementos: **NOTA 1:** Los artículos anteriormente relacionados, son una proyección de la composición por ancheta, que, de acuerdo a la necesidad y presupuesto, se elegirán determinados artículos y la cantidad previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 2:** Una vez definido los artículos a componer la ancheta, deberán ser entregadas debidamente empacadas y decoradas con los artículos de los ítems 17, 18 y 19.	N/A	N/A
1.1	02-02-02-009-006	DEGUV	Cerezas 125 Gr	GLOBAL	8.722,00
1.2	02-02-02-009-006	DEGUV	Durazno 280 Gr	GLOBAL	10.502,00
1.3	02-02-02-009-006	DEGUV	Masmelos Navideños 80 gr	GLOBAL	4.450,00
1.4	02-02-02-009-006	DEGUV	Barquillos 135 gr	GLOBAL	4.450,00
1.5	02-02-02-009-006	DEGUV	Almendras Francesas 135 gr	GLOBAL	10.680,00
1.6	02-02-02-009-006	DEGUV	Caja De Natilla 270grs	GLOBAL	9.256,00
1.7	02-02-02-009-006	DEGUV	Buñuelos 270 Gr	GLOBAL	5.785,00
1.8	02-02-02-009-006	DEGUV	Maní Con Uvas 150 Gr	GLOBAL	4.628,00
1.9	02-02-02-009-006	DEGUV	Salchicha Viena 7 Uds	GLOBAL	6.230,00
1.10	02-02-02-009-006	DEGUV	Arequipe 200 Gr	GLOBAL	5.251,00
1.11	02-02-02-009-006	DEGUV	Galletas Surtidas Bolsa 150 G	GLOBAL	5.518,00
1.12	02-02-02-009-006	DEGUV	Vino aperitivos de sabor a manzana, contenido 750 ml	GLOBAL	10.146,00
1.13	02-02-02-009-006	DEGUV	Queso holandés 250 gr	GLOBAL	21.271,00

1.14	02-02-02-009-006	DEGUV	Mermelada 250 gr (variedad sabores)	GLOBAL	4.806,00
1.15	02-02-02-009-006	DEGUV	Leche condensada 45gr	GLOBAL	3.026,00
1.16	02-02-02-009-006	DEGUV	Chocolatina 40gr	GLOBAL	3.827,00
1.17	02-02-02-009-006	DEGUV	Tarjeta de Navidad personalizada con mensaje navideño	GLOBAL	3.560,00
1.18	02-02-02-009-006	DEGUV	Moño de Navidad	GLOBAL	2.136,00
1.19	02-02-02-009-006	DEGUV	Empaque base resistente al peso para los elementos cubierto con papel celofán motivos de navidad	GLOBAL	13.350,00

ANEXO No. 1.1

ÍT	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	El contratista cumplirá con responsabilidad exclusiva los perjuicios a la salud que se causen al personal policial, con los alimentos y refrigerios suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios". Con base en lo anterior el contratista debe cumplir con las normas y reglamentos sanitarios vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.
2	El contratista deberá preparar los alimentos con todas las medidas de higiene y con la mejor calidad, debiendo garantizar su conservación desde el momento de su preparación hasta la entrega al usuario final, de igual forma en caso de presentarse alguna situación con los alimentos estos deberán ser reemplazados de manera inmediata sin costo alguna para la entidad.
3	El contratista garantizara que los ingredientes, salsas, aderezos o demás productos que se usen o se generen en la preparación no sufran procesos de degradación, oxidación u otro que pueda poner en riesgo la salud de quienes consuman dichos alimentos
4	El contratista garantizará entrega de los alimentos y refrigerios en cada uno de los municipios (San José, El Retorno, Calamar, Miraflores, colinas, Puerto Concordia Meta y Mapiripan Meta).

Teniente coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**
Comandante Departamento de Policía Guaviare (E)

Elaborado por: PT. Yuri Alejandra Escobar Rojas
Analista Grupo de Contratos
Revisado por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas
Asesor Jurídico
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa

Fecha elaboración: Diciembre/2023
Archivo: Mis documentos\procesos 2023

Calle 9 No. 21-20 - Barrio La Esperanza
Teléfono No. 5840118
deguv.ofcon@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA